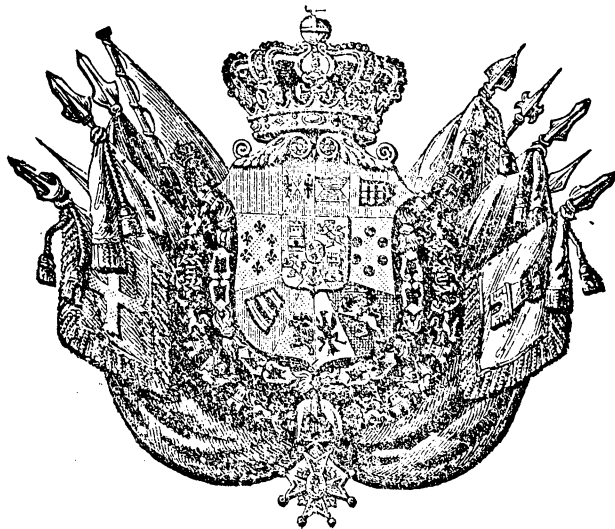


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Mad-rid...	260	150	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 10 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
181.....	3 hazas.....	S. Juan de Dios de Jaen.....	Jodar.....
182.....	1 olivar de la.....	Vitoria de Andujar.....	Andujar.....
183.....	1 huerta de los.....	Carmelitas calzados de Jaen.....	La Guardia.....
184.....	1 parte de casa de la.....	Encomienda de Calatrava.....	Fuencanta.....
185.....	1 molino aceitero de las.....	Monjas de los Angeles de Jaen...	Jaen.....
186.....	1 huerta de los.....	Trinitarios de Baeza.....	Torres.....
187.....	1ª hacienda de cortijos y dehesas de la.....	Encomienda de Víboras.....	Martos.....
188.....	2 casas plazuela de Vega, núms. 52 y 53.....	S. Pablo de.....	Burgos.....
189.....	1 id. y huerta en el barrio de Sta. Clara, sin número.....	Id..... id.....	Idem.....
190.....	Id. id. Plazuela de Vega, núm. 54.....	Id..... id.....	Idem.....
191.....	Id. id. á la calle de la Merced, sin número.....	Id..... id.....	Idem.....
192.....	Id. id. unida una huerta de 30 fanegas á la quinta.....	Id..... id.....	Idem.....
193.....	Id. id. molino á la quinta.....	Id..... id.....	Idem.....
194.....	1 huerta de 6 fanegas.....	S. Agustin.....	Idem.....
195.....	Dehesa del Pizarral y su molino.....	Dominicos de la Peña de Francia..	en su término.....
196.....	Convento de S. Agustin el viejo y su huerta.....	S. Agustin de Ciudad-Rodrigo...	Idem.....
197.....	Dehesa del Tejar.....	Id..... id.....	Idem.....
198.....	1 medio molino de aceite.....	Dominicos de la Peña de Francia..	Soto Serrano.....
199.....	1 casa lagar para vino.....	Id..... id.....	Idem.....
200.....	3 pedazos de olivar de los.....	Id..... id.....	Idem.....

**REAL DECRETO.**

Vengo en nombrar á D. Blas Osés, abogado del colegio de la Habana, para la asesoria tenencia de gobierno de San Carlos de Matanzas, que ha servido Don Félix José de Acosta, y que resulta vacante por haber trascurrido con exceso el tiempo que las leyes de Indias prefijan para el desempeño de tales cargos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiere. Está rubricado de la Real mano. En el Pardo á 28 de Marzo de 1836. A. D. Alvaro Gomez Becerra.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Enterada S. M. la REINA Gobernadora de que por algunas declaraciones judiciales se ha señalado á eclesiásticos procesados ó condenados por delitos de infidencia para su congrua sustentacion cantidades excesivas y aun mayores que el líquido producto de sus prebendas en perjuicio de los objetos loables á que estas temporalidades se hallan destinadas por Real decreto de 26 de Marzo de 1834, se ha servido declarar que el señalamiento de alimentos por via de congrua sustentacion á los eclesiásticos procesados ó condenados por infidencia, conspiracion ú otro delito que lleve consigo la ocupacion de las temporalidades conforme al citado Real decreto, debe hacerse por la comision respectiva de temporalidades, segun las circunstancias de la persona y el producto ó importe de lo ocupado, salvas las reclamaciones que puedan tener lugar por el ministerio de Hacienda, en razon de la vigilancia é intervencion que se da á las autoridades dependientes del mismo por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1834. Lo que de Real orden digo á V. para su inteligencia, y á fin de que tenga el debido cumplimiento en cuantos casos hayan ocurrido y ocurran en lo sucesivo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1836. Alvaro Gomez.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Real orden.*

En exposicion de 19 de Marzo último representó esa junta á este ministerio acerca de la necesidad y urgencia de que se determinasen los tres puntos siguientes: 1.º Si los créditos que resulten presentados, aunque no liquidados, antes del día 1.º del propio mes, disfrutarán las ventajas de la conversion establecida por el Real decreto de 23 del anterior siempre que tuvieren la documentacion suficiente: 2.º Que no se interrumpa la conversion de los vales consolidados en títulos al portador ó trasferibles, ni se haga novedad en la expedicion de los títulos de la deuda con interes ó sin él, respecto á las liquidaciones actuadas desde 1.º de Marzo, mediante que sobre la masa de ellos recaerá la forma de consolidacion ofrecida en el artículo 3.º del precitado Real decreto; y 3.º Que interin que la ley de deuda interior fija sus categorías, ó la forma en que deberán ser pagados los acreedores de cada una de sus diferentes clases, se liquiden y reconozcan sus créditos por medio de una lámina provisional, en la que se expresará el nombre del acreedor, ramo de la procedencia del crédito, tiempo en que se contrajo y su importe; por cuyo medio, una vez fijada su categoría, será facilísima su conversion en la especie de papel de la deuda que se le designe. Instruílo expediente sobre los tres referidos puntos, y enterada de todo la REINA Gobernadora, se ha servido S. M. resolver, respecto del 1.º que se esté á lo expresamente determinado por el artículo 2.º de dicho Real decreto, que limita la consolidacion por él dispuesta á los créditos liquidados y reconocidos hasta el día 29 de Febrero, y que esa junta forme y remita á la mayor brevedad á este ministerio el resumen de su importe que previene el artículo 6.º del propio Real decreto; y respecto de los puntos 2.º y 3.º de conformidad con lo propuesto por la junta segun queda expresado. De Real orden lo comunico á V. S.

para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1836. Mendizabal. Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

**PARTE NO OFICIAL.**  
**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

*Londres 24 de Marzo.*

El *Diario de Bremen* del 16 contiene una carta de Copenhague, anunciando que la fortaleza de Cronburg, que domina el Sund, va á ponerse en el mas respetable estado de defensa. Esta medida, dice la carta, ha sido motivada por los armamentos marítimos que hacen diversas Potencias. Sin manifestar intencion de tomar parte en una lucha, si se llegase á manifestar, se ocupa nuestro Gobierno en los medios que en todo evento padieran hacer respetar su neutralidad. (*Morning-Chronicle*.)

Ayer se ha celebrado una grande reunion presidida por el lord maire (corregidor) en el café de Londres, con objeto de ocuparse en el establecimiento de una compañía que se proponga asegurar la vida de los individuos contra el peligro de los incendios. Catorce personas, ha dicho el lord maire, han perecido el último año en Londres por efecto de las catástrofes de aquel género. La medida en que nos ocupamos es, pues, de la mas alta importancia en el interés de la humanidad. (*Courier*.)

FRANCIA.

*Paris 26 de Marzo.*

Los alborotos de Suiza y del Jura bernés, apaciguados ó al menos comprimidos por una ocupacion militar, no han disipado tanto como sería menester las alarmas de la poblacion católica. En vano el consejo ejecutivo de

la república de Berna declara que no quiere ni violentar las conciencias, ni molestar de modo alguno á los que profesan libremente el culto católico romano; la porción católica de aquel canton ha visto y ve todavía en las conferencias de Baden una amenaza, si no directa, al menos indirecta, contra su fe.

—El *Journal de Geneve*, cuyas opiniones radicales son tan conocidas, confiesa que esos temores de los católicos no son infundados, porque si nada ha cambiado en realidad, ¿para qué es esa conferencia? ¿para qué todo ese ruido? No pudiendo dar crédito á la puerilidad de los hombres de Estado, ha sido preciso creer su mala voluntad.

Aquel periódico, á pesar de sus prevenciones contra los católicos, los cree *tan adelantados como los otros*, y confiesa que en muchas circunstancias el espíritu del pueblo católico, el de Lucerna por ejemplo, desechando todo lo propuesto y trabajado por Mr. Rossi, ha hecho un gran servicio á la Suiza.

A estas confesiones es forzoso añadir otra, y es que el justo medio de Suiza, no pudiendo sostenerse contra los católicos cuando los ataca y ellos resisten, no tiene otro recurso que el de llamar en su ayuda á los radicales y á los revolucionarios. Es cierto que la ocupación del Jura se ha verificado á causa de las bravatas revolucionarias, y que los patriotas y los soldados han fraternizado cantando la *Marsellesa*. Los revolucionarios han prestado su apoyo á los artículos de la conferencia de Baden, aunque reconocan que este modo de resolver es irregular y defectuoso, porque han visto una ocasión de oprimir á los católicos, sin dudar de que el justo medio, que se sirve de su influjo y de su cooperación activa para mantener sus decisiones, obrará en contra de ellos, después que le han servido haciendo la resistencia que ha sido útil á los mismos liberales, y derogando el nuevo pacto fabricado por Mr. Rossi. (G. de France.)

—El *Volksfreund* conviene en que efectivamente la embajada francesa ha dirigido al Gobierno bernés una nota relativa á los artículos de las conferencias de Baden, y que el Austria y la Cerdeña han apoyado verbalmente sus exhortaciones, citándose á las estipulaciones del tratado de Viena.

Se podría señalar la conducta de estas últimas Potencias como una complacencia en favor del nuncio apostólico: ¿pero qué explicará la de la Francia? (*Idem*)

—El *Constitutionnel* hace acerca de la sesión del 22 de Marzo las reflexiones siguientes:

Por una gran mayoría ha adoptado hoy la Cámara la resolución propuesta por su comisión. La discusión del proyecto de reducción de rentas se ha aplazado; pero los debates mismos y el texto de la resolución indican suficientemente el gran paso que ha dado la cuestión, y en lo que se diferencia la decisión actual de la Cámara del emplazamiento á que no quiso acceder en el mes último. Mr. Laplagne, relator de la comisión, resumiendo la discusión con aquella perspicuidad que hace de su informe un documento parlamentario, ha quitado muchísimos escrúpulos mediante las cortas pero claras explicaciones que ha dado. La Cámara es dueña de volver á emprender los debates cuando bien le parezca, y aun en el curso de esta sesión toma testimonio de las declaraciones del ministerio, pero sin sujetarse á los empeños que ligan al Gabinete. Además, la discusión que acaba de verificarse, y el texto mismo de la resolución adoptada, establecen el reconocimiento formal del derecho de reembolso.

Bajo este doble punto de vista se diferencia esencialmente el aplazamiento pronunciado hoy del que se pidió y se declaró en Febrero. Entonces el ministerio rehusaba tomar sobre sí compromiso alguno. Mr. de Broglie había declarado que sería una necesidad prometer la iniciativa ministerial para la sesión próxima ó para otra cualquiera. Hoy el ministerio se ha comprometido decididamente á proponer la medida, y aun ha indicado sus bases. Entonces se convertían el derecho y la utilidad de la conversión; hoy la utilidad y el derecho los proclama todo el mundo, y el debate no versa sino sobre los límites á que debe circunscribirse la medida.

Por lo mismo Mr. Odilon-Barrot no se ha detenido en apoyar con su palabra y voto el aplazamiento; y si el ilustre orador hubiese creído que la Cámara al dimitir la cuestión retrasaba la solemne decisión que causó la caída del último Gabinete, seguramente que no hubiera dado, de acuerdo con muchos de sus amigos, su asenso al aplazamiento propuesto. La determinación de esta parte de la asamblea, á la que nadie disputará su absoluta independencia del ministerio, adjudica á ella sola la medida tomada por la Cámara.

El Sr. Presidente del Consejo creyó no obstante que debía presentar algunas objeciones contra el asenso fundado de Mr. Barrot al aplazamiento. El ministro, hablando en nombre del Gobierno, quiso que no hubiese equivocación acerca de las condiciones bajo las cuales entiendo que debe hacerse la reducción. Estas condiciones son el señalamiento para el año próximo, y la creación de un fondo de 4 por 100 en beneficio de los censualistas que no exigiesen el reembolso, reservándose el poder crear otros fondos para los capitalistas. Sabemos muy bien cuán graves intereses tiene el ministerio bajo su salvaguardia, y no somos de aquellos que venden al barato derechos tan respetables como los de los censualistas. Por lo mismo hemos reconocido desde el principio que el plazo reclamado era necesario para preparar la medida, y que la mejor combinación sería aquella que produjese menos contemplaciones para con los retenedores de rentas. No podemos, pues, vituperar al ministro de que haya persistido francamente en las resoluciones en que el Gobierno ha parado. Observaremos con todo que importa al ministerio

manifestarse animado de deseos conciliadores para con aquella parte de la antigua oposición, que en circunstancias tan graves le presta con tanto desinterés el apoyo de sus votos. Hubiera sido muy bueno que al argüir contra las razones expuestas por Mr. Odilon Barrot, declarara el Sr. Presidente del Consejo más explícitamente de lo que lo hizo, que admitía su voto y el de sus ilustres amigos. Es preciso tener cuidado; y por querer ganar bolas del centro derecho concedidas con poco gusto, y con la oculta intención de cambiar el color en una circunstancia decisiva, no conviene exponerse á perder votos dados de buena fe, sin cálculo de interés alguno personal, y que deben llenar ampliamente los vacíos que una política más en armonía con las circunstancias pudiera haber producido en la antigua mayoría. (*Constitutionnel.*)

—Una carta particular de Francfort anuncia que los gabinetes de París y Londres han hecho acaloradas reclamaciones á las tres Potencias protectoras, sobre la ocupación de Cracovia. Añade la misma carta que el Príncipe de Metternich se ha expresado en favor de la pronta evacuación de aquella ciudad; pero ha contestado que antes de dar una respuesta decisiva le es forzoso ponerse de acuerdo con los gabinetes de Berlín y S. Petersburgo. ¿Será este uno de los medios dilatorios que la diplomacia austriaca acostumbra emplear para salir de compromisos? (*Courrier Français.*)

—Las noticias recibidas de Cracovia nos hacen ver que Mr. Wiclogloutouski, Presidente de aquella república, se ha conducido en los últimos sucesos con la mayor firmeza y dignidad, obligando á las tres Potencias protectoras con su energía á comprometerse como lo han hecho. Mr. Wiclogloutouski, que era senador del reino de Polonia, y Presidente de la comisión del palatinado de Cracovia antes y durante la revolución, ha sido sentenciado á deportación aunque ciudadano de Cracovia. Ha hecho las más fuertes protestas contra el desarme de la milicia, la destitución del Presidente, y otras violaciones de la independencia de la república; pero todas sin excepción han sido vanas. (*Journal de Genève.*)

#### Noticias de Génova y de Africa.

—Nuestro corresponsal de Tolon nos escribe con fecha 19 de Marzo:

Hemos recibido noticias interesantes de Génova; parece que las representaciones de los Gobiernos franceses é ingleses han producido cierto efecto en el ánimo del Rey Carlos Alberto. La escuadra sarda que manda el contraalmirante Serra entró el 14 de este mes en el puerto de Génova, de donde había salido provista de armas y de municiones de guerra, destinadas probablemente para Don Carlos. La vuelta de las fuerzas navales de Cerdeña, la ausencia de la expedición rusa, esperada con tanta impaciencia por los partidarios del oscurantismo, y que aun no se ha dejado ver en el Mediterráneo, todas estas circunstancias son muy capaces de desalentar un poco al Pretendiente español, que contaba seriamente con el auxilio de los extranjeros. Las cartas de Génova que anuncian la vuelta de la escuadra, no dicen que se piense en desarmarla; al contrario, muchos buques pertenecientes á la marina de Carlos Alberto reciben reparaciones para luego ser armados, y se observa al mismo tiempo mucha actividad en las fábricas que han de suministrar los objetos necesarios.

Un buque mercante ha traído noticias de Trípoli de Berbería que llegan hasta los primeros días de Febrero. En esta época dos meses llevaban ya de carecer de detalles sobre los asuntos de Europa, y se esperaba con suma impaciencia la corbeta inglesa el *Orestes* que debía llegar de un día á otro. Todo estaba tranquilo en la regencia; los días 20, 21 y 22 de Enero la artillería de los castillos anunció el fin del Ramadan y hubo algunos regocijos; pero el bajá se halla en la situación más crítica; su tesoro estaba enteramente vacío, y es de esperar que no será más feliz en lo sucesivo para hallar dinero de lo que lo ha sido hasta ahora, lo que prueba mejor que nada la triste situación del imperio otomano. Desde la insurrección de la Mequía contra la ciudad de Trípoli, ninguna tribu quiere pagar contribuciones; y como los turcos que tiene á sus órdenes el bajá están mal pagados, no hay medio de hacerlos marchar contra los discolos á arrancarles por fuerza lo que de grado no quieren dar. De aquí resulta que este país, en lugar de producir fuerza al Sultan, le cuesta mucho, pues ha tenido que estar pagando hasta ahora á los 40 hombres que desembarcaron en él con el nuevo bajá. El cólera ha hecho grandes estragos en Varna, donde ha perecido cerca de la mitad de la población.

Los buques que se hallan en la rada de Trípoli de Berbería, son: el bergantín francés la *Dauphinoise*, capitán Aminiot; una corbeta turca de 20 cañones, un cutter turco y algunos buques mercantes. El comercio es casi nulo; el aspecto de la ciudad no puede ser más triste. (*Constitutionnel.*)

### ESPAÑA.

Madrid 7 de Abril.

### CORTES.

#### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Sesión de este día.

Abrese la sesión á las doce y cuarto.

Se lee el acta de la sesión anterior, y preguntado si se aprobaba,

El Sr. CABALLERO pide la palabra, y dice: que no ha visto nunca en las sesiones y legislaturas anteriores insertar por la secretaría en las actas de las sesiones, que se reducen á un sencillo y reducido extracto, la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra para la siguiente sesión: y que no creyendo necesaria esta circunstancia, antes al contrario, que podía producir algunos inconvenientes, pide que sea suprimida para en adelante. A continuación queda el acta aprobada.

Se da cuenta de una exposición del Sr. Secretario de Gracia y Justicia con la que de Real orden remite al Estamento un número de ejemplares de las circulares expedidas por su ministerio, y se mandan archivar.

Se da cuenta de haber presentado los poderes y documentos de aptitud legal para que sean examinados los Señores D. José María Varona, Procurador electo por Santander; D. José Rovirala, por Barcelona, y el Sr. conde de las Navas, por Córdoba. Los cuales se mandan pasar á la comisión de Poderes.

El Sr. PRESIDENTE: «La comisión de Poderes tiene la palabra.»

La comisión de Poderes, previo el debido reconocimiento, es de dictámen que deben aprobarse los documentos de aptitud legal presentados por los Sres. D. Manuel Villachica, Procurador electo por Zamora; D. Saturnio Calderon Collantes, por Orense; D. Manuel Barrio Aysó, por Soria; D. Jacobo Florez, por la Coruña; Ion Joaquín Abargues, por Alicante; D. Vicente Cano Manuel, por Albacete; D. Pedro Fuster, por Valencia; Don Luis Sosa, por Leon; vizconde de Quintanilla, por ídem; D. José Landero Corchado, por Badajoz; D. Benito Alejo Gaminde, por Salamanca; D. Angel Izardí, por Huelva, en reemplazo del Sr. Isturiz, que ha optado por la provincia de Cádiz, y D. Benito Bonet y Cebrian, por Teruel. Conformándose el Estamento con el dictámen de la comisión, quedan aprobados dichos poderes.

En seguida la misma comisión hace presente al Estamento ser de dictámen que se admita la renuncia que hacen al cargo de Procuradores los Sres. marques del Castillo de Torrente y D. Narciso Mercadal, el primero electo por la provincia de Gerona, y el segundo por las islas Baleares.

Se da cuenta de una exposición del Sr. D. Victoriano Isain, Procurador electo por Navarra, en que manifiesta el sentimiento que le acompaña por habersele extraviado en el camino los documentos de aptitud legal, y suplica al Estamento se le admita á ejercer este cargo, dándole tiempo para formar de nuevo esta justificación.

El Sr. PRESIDENTE manda que esta exposición quede sobre la mesa para el día siguiente.

Se da cuenta asimismo de una exposición del Sr. Don Santos Allende, Procurador electo por Coruña, en la que manifiesta que por los encargos que desempeña por el Gobierno, no le es posible asistir á las sesiones presentes, y por tanto pide licencia para ausentarse. La comisión de Poderes es de dictámen que no se le conceda dicha licencia.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION pide que estos documentos queden sobre la mesa para ser discutidos.

Igualmente se presenta al Estamento una exposición del Sr. D. Francisco Serrano, Procurador electo por la provincia de Jaen, y capitán general de la de Aragon, en que manifiesta los vivos deseos que tiene de presentarse en el Estamento.

El Sr. PAREJO: «Pido la palabra.»

El Sr. PRESIDENTE: «No tiene V. S. la palabra.»

El Sr. PAREJO: «Soy el primero que la he pedido.»

El Sr. PRESIDENTE: «No la he concedido á nadie.»

Se lee la exposición del Sr. D. Francisco Serrano.

En seguida el Sr. PAREJO, á quien es concedida la palabra, manifiesta ser muy justo que al Sr. Serrano se le permita venir al Estamento para que en él se justifique de varios cargos que se le hacen.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: «Nunca ha sido la intención del Gobierno desatender á nadie, y menos al benemérito general Serrano. Si al Gobierno no mereciese confianza, no le tendría á la cabeza del ejército de Aragon, en donde ha hecho y está haciendo grandes servicios á la patria. El Gobierno se reservaría los motivos que tiene para hacer que el Sr. Serrano permanezca al frente del ejército, si el Estamento no lo pusiera en esta precisión.»

El Sr. PAREJO para rectificar un hecho: «S. S. ha manifestado que yo trataba de inculpar al Sr. Serrano: no es esa mi idea, sino la de que se presente en el Estamento como Procurador á desempeñar su cargo.»

El Sr. Ministro de la GUERRA manifiesta que el Gobierno ha estado muy distante de querer desacreditar al general Serrano; y que si ha hecho uso de algunos partes ha sido viéndose en la necesidad de justificarse, siendo la mayor prueba que podía dar de la confianza que le merece aquel, el tenerle al frente de una provincia como la de Aragon en las críticas actuales circunstancias, donde le cree necesario por las eminentes cualidades que le distinguen; pero que si el Estamento cree que debe venir á ocupar su puesto en el Estamento, el Gobierno no formará oposición, si bien se creará descargado de la responsabilidad que sobre él podía pesar por los perjuicios que aquella medida podría causar.

El Sr. BURRIEL: «En honor de los militares, no puedo menos de tomar la palabra para apoyar y encomiar las razones que el general Serrano tiene para ansiar presentarse en el Estamento: conozco que su honor se halla gravemente ofendido, y es muy justo vindicarlo. Dicho señor no se ha ofendido nunca de permanecer siendo útil en el servicio: si se ha quejado alguna vez, ha sido de que no se le proporcionasen los recursos necesarios para atender á las necesidades de su gran cargo.»

«A pesar de que en el asunto que nos ocupa hay sufi-

cientes razones para poner en claro la cuestion, no sé si yo podré explicarme cual desearia. El Sr. Serrano ha manifestado que no podria permanecer en tal posicion sin faltar á su honor por no tener las fuerzas suficientes para ocupar aquel pais; sin embargo, no se queja del Gobierno, sino de su falsa posicion." El orador continúa manifestando suma adhesión al Gobierno actual; pero reconoce los grandes servicios y méritos del Sr. general Serrano, y suplica al Gobierno y al Estamento que tomándolos en consideración se le permita su presentación.

El Sr. ISTURIZ manifiesta que la cuestion presente se ha degenerado, y no se presenta bajo el punto de vista debido. Dice que dejando á un lado si el Sr. Serrano tiene ó no motivos para quejarse del Gobierno, es de opinion que ó debe renunciar al cargo de Procurador, ó debe presentarse al Estamento: este será el que decida.

El Sr. BURRIEL deshace una equivocación.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA. "Si acomoda al Estamento, que venga."

El Sr. ISTURIZ: "Estoy persuadido de que el Sr. Ministro de la Guerra me conoce bien para creer que no aboga por nadie, y no puedo menos de recordar que en la legislatura anterior el Gobierno pidió permiso al Estamento para emplear á algunos de los Sres. Procuradores, entre ellos al Sr. Serrano."

El Sr. CARRASCO aprueba cuantas razones se han expuesto para que el Sr. Serrano se presente; pero que si el principal objeto es el de vindicarse, esto podria hacerlo acaso con mas desembarazo y decoro por escrito. Por lo demas, sabiendo el Gobierno declarado que su presencia es necesaria, y aun indispensable en las provincias, no debe hacerse cargo de esa responsabilidad.

El Sr. GARNICA es de opinion que no deben coartarse al Gobierno las facultades de disponer de los Procuradores siempre que juzgue conveniente, creyendo muy posible que destinados algunos á tal ó cual punto, sus servicios sean tanto ó mas interesantes que los que prestan en el Estamento.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION dice que el Gobierno, siguiendo la práctica adoptada en las legislaturas anteriores, iba ya á hacer al Estamento la manifestación que en semejantes casos se habia acostumbrado, poniendo en su conocimiento que aunque el general Serrano habia sido electo Procurador á Cortes, el Gobierno de S. M. deseaba que, teniéndolo á bien el Estamento, continuase mandando las provincias del reino de Aragon.

El Sr. conde de las NAVAS: "Me veo en la precisión de decir que el Sr. Ministro de la Guerra se ha equivocado en decir que esta legislatura es continuación de la anterior, y que por consiguiente el Gobierno podrá usar de las facultades que le fueron concedidas en aquella; yo por el contrario soy de parecer, que cuando el Gobierno necesite echar mano de algun Sr. Procurador, lo haga presente al Estamento, y este decidirá."

El Sr. Ministro de la GUERRA deshace una equivocación.

Un Sr. Procurador pide que se lea el artículo 69 del reglamento; y leído que fue, dice: "No hay objeto de discusión."

El Sr. PRESIDENTE del Estamento: "Si yo he permitido que se discuta la solicitud del Sr. Serrano, no ha sido ignorando que en ello infringía el reglamento; pero he creído conveniente hacerlo para que el Estamento quede de este modo ilustrado á fondo en los pormenores que acompañan á dicha solicitud y á la deliberación del Gobierno. Así que, el Estamento decidirá si el general Serrano...."

El Sr. PREOPINANTE: "Pido que no se concluya hasta que el Estamento decida....."

El Sr. PRESIDENTE: "A eso vamos."

Se pregunta si está el punto suficientemente discutido, y se decide que sí.

En seguida se pregunta si se accede á la solicitud del general Serrano para venir al Estamento: se manda contar los votos, y resultan, 57 en pro, y 56 en contra; por lo que se decide que venga.

El Sr. PRESIDENTE manda que pasen á prestar juramento los señores cuyos poderes han sido aprobados.

El Sr. PRESIDENTE: "Abrese la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la corona. El Sr. Burriel tiene la palabra."

El Sr. BURRIEL principia por manifestar desconfianza en sí mismo para entrar en una materia que considera muy árdua, principalmente para él, que es nuevo en la carrera parlamentaria; hace ver los buenos deseos que le acompañan, y asegura que emitirá su opinion tal cual le concibe, asegurando al Estamento que no es otro su objeto que el bien de los españoles y la seguridad de la libertad.

Impugna el orador el proyecto de contestación en su totalidad, porque dice echar de menos en varios puntos de él una exposición sincera y franca del estado de la nación, del de su Gobierno, las operaciones de este y sus resultados, citando entre otras cosas las razones que haya para que el ministerio permanezca incompleto, porque habiendo sido tan notoria la cooperación extranjera, segun nos dice S. M., por qué no se nos ha hecho saber por el conducto debido. Echa de ver que al Estamento mismo no haya notado estas y otras omisiones de la comision.

"Uno de los principales artículos del Estatuto y de todo Gobierno constitucional, continúa, dice: que todos los destinos esten ocupados por sus respectivos individuos para que todos se desempeñen con puntualidad y legalidad, y que cada uno pueda dar una razon exacta de lo acordado y ejecutado en ellos." Hace ver que si muchas veces, desempeñando cada individuo por sí su respectivo cargo, se ve apurado para dar la satisfacción debida cuando se le pide, tanto mas difícil será si se reasumen dos ó mas cargos en un solo individuo.

"Por esta razon, continúa el orador, quisiera yo que la comision al extender la contestación hubiera dicho francamente á S. M.: en esta parte, Señora, se ha defraudado á la nación: porque, á la verdad, ¿qué otro camino mas propio, mas sencillo ni mas legal podrá hallarse de hacer saber á S. M. lo que pasa en su propia nación que el de sus mismos representantes, y en una ocasion tan crítica y oportuna como la presente?"

"Yo, señores, suplicaría á la comision que reformase su proyecto.

"Ningun mérito se hace de las discusiones verificadas en este Estamento. La comision debiera lo primero haber manifestado al Gobierno que se tomaran en consideración estas discusiones para probar por ellas la union que reinaba entre los representantes de la nación; y pues no lo ha hecho, no puedo de ningun modo conformarme con su dictamen.

"Nada se nos ha anunciado mas que paz y buena armonía entre los Soberanos de la cuádrupla alianza. Enhorabuena, me sirve de una satisfacción, y creo de justicia que permanezcan siempre unidas aquellas Potencias cuya posición topográfica así lo exija. Pero respecto á esa intervención que se nos anuncia por algunos periódicos (se refiere á un periódico francés, del cual lee un trozo), se infiere que para esto habria ya relaciones entabladas entre los Gabinetes. Y si esto es cierto, ¿por qué esta negociación no se ha hecho por trámites regulares? Yo extraño, señores, que se haya dado asenso á esas noticias, y que en la Gaceta de Madrid se nos esté asegurando que jamás permitirán los españoles intervención de ninguna especie.

"Creo que el Gobierno no ha procedido en esta parte con el candor que debía, y por lo mismo yo quisiera que la comision del proyecto hubiera tenido presentes estas razones, en las cuales me apoyo para reprobarle."

El orador lleva muy á mal, y dice que se hiere en gran manera su amor propio al oír que se han referido y se refieren como atrocidades horrorosas las muertes ocurridas en su propio pais entre las familias de los desafectos á nuestras instituciones. Toma por tipo á la madre de Cabrera, y lejos de acriminar á cualquiera que haya sido el autor de esta justicia, le califica de un héroe; y en general elogia á los catalanes y aragoneses, memorables por sus heroicas hazañas en todas épocas y edades.

Para justificar esta opinion, hace ver por medio de una carta original que lee, que la madre de Cabrera, un criado del palacio episcopal, y algun otro, eran los principales autores de una conspiración. Además dice que el brigadier Noguera se vio en la precisión de inmolarse víctima para cortar en algun tanto los vuelos á las muchas y verdaderas atrocidades que el bárbaro Cabrera cometía por do quiera con toda clase de personas afectas á la libertad.

Confiesa el orador que no es sanguinario, y pide al Estamento le disimule si se ha extraviado demasiado de la discusión. Que no puede mirar con indiferencia que se comenten injusticias con los buenos españoles, y esta es la razon por qué su espíritu se acalora y sale de raya.

El orador se extiende sobre las últimas ocurrencias de Zaragoza, anunciando que iba á disculpar á los zaragozanos. Refiere que en 1833 se fraguó una conspiración en aquella capital, que estalló y tenia su raiz en personas de alto copete, que no se han querido aprehender, y que quizá por su atención hubo en un principio resistencia á formar causa: que despues hubo manejos, no ocultos, sino claros, y que desearia que el Gobierno reclamase la causa, y se verian entonces los delitos atroces cometidos por aquellos que debían haber sido la salvaguardia de las leyes.

"No tomaron las medidas, continuó, que debieran, y no quisieron hacer ninguna gestion para que resultase lo que sabíamos todos, porque el negocio estaba en ponerlo oscuro. Tres años ha durado esta causa. Tres años lo ha estado contemplando este pueblo heroico por sí mismo, que no tiene ninguna mancha con que se le pueda denigrar, y que sin embargo se quiere caiga sobre él un borron muy feo. Si se han cometido excesos, deben quedar con este solo nombre, y no deben confundirse nunca con los delitos atroces que se le han supuesto. Esta causa ha sufrido dilaciones arbitrarias, y basta recordar que se ha arrancado una Real orden en contraposición de las leyes, mandando que no se ejecutase ningun fallo de ella si no era de absoluta conformidad, y hé aqui el origen de todos los males.

"Desde luego se han salvado una infinidad de personas culpadas; se han sacado de noche de la ciudad; se han asociado con D. Carlos en Inglaterra, y se han castigado con la última pena cuatro infelices miserables, instrumentos tristes de esta conspiración, fraguada por el conde Penne de Villemur y otros, cuyos nombres no quiero pronunciar. Algunos de los reos suplicaron del fallo de la sala que les imponía la pena capital; y cuando se decía que se habia fallado la causa, corrió la voz de que iban á sacarlos de la ciudad por la noche, y conducirlos á Jaca..... Jaca: ¿qué confianza puede inspirarnos esta plaza? ¿qué seguridad tiene? Todos dirían que sí: pues de esta plaza de Jaca no hace mucho que se han fugado 90 ó 100 y tantos facciosos, hechos prisioneros por los pueblos del alto Aragon, cuyos vecinos y Guardias nacionales estan sumamente comprometidos.

"Los zaragozanos no pudieron ver con indiferencia que estos reos se condujesen subrepticamente á una plaza en que no hay confianza: se llenaron de sentimiento; vieron aguzar los puñales para meterlos en su seno; se supo por la noche que estaba dispuesta la marcha; que el alcalde habia mandado por los bagages, y al mismo tiempo se supo que los facciosos estaban en Fuentes, pueblo distante solo seis horas de Zaragoza y en su misma llanura. La capital se vio amenazada; no tenia mas guarnición que la Guardia nacional y una pequeña columna que subía de Lérida. El general Serrano no tenia ni debía tener noticias mas que de estos movimientos, porque lo demas era

peculiar del gobierno civil y de la audiencia, de consiguiente aquel general está exento de toda culpabilidad: cuál seria la efervescencia de aquellos momentos se deja discurrir. Quisiera ver á Cabrera y Quilez en la puerta de Alcalá para ver lo que aqui se haria. Se pidió que se reviera la causa, y lo pidió una comision compuesta de un regidor, un alcalde y un doctor de la universidad.

"Viendo el capitán general comprometida la tranquilidad pública, reunió en junta á los oficiales de la Guardia nacional, y trataron de calmar aquella ansiedad. Cuando el Sr. Secretario del Despacho tenga en su poder todos los antecedentes, verá que tengo razon, y debo advertir, sin que pretenda culpar al Gobierno, que los sucesos que ocurren fuera de la corte, no es el mejor conducto para saberlos las comunicaciones de las autoridades. Bien sé que el Gobierno no tiene otros medios; pero sé lo falaces que son.

"Creo que no debia haberse suscitado esta discusión, y deseo que cuando se trate de negocios en que esté interesada la Guardia nacional, único apoyo de nuestra libertad, los miremos con mucha circunspección: esperemos saber sus circunstancias, y no fallar hasta entonces. No entro en otros particulares que veo que faltan en la contestación: me reservo la palabra para cuando se trate de los pormenores, y espero hacer algunas observaciones, muy dignas de que el Estamento las tome en consideración."

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: "Tomo la palabra solamente para rectificar algunos hechos, y empiezo por decir que cuando S. S. ha hablado de insultos á los vecinos de Zaragoza y Guardia nacional, no creo que haya aludido á mí, pues yo ayer no dije nada de eso: no he hecho mas que referir los sucesos segun los tenia el Gobierno, y manifestar las dudas que él mismo tenia acerca de los pormenores.

"Otro hecho es que el Sr. preopinante ha confundido cosas muy diversas. El Sr. preopinante, siento que no me atienda, sabe que en Zaragoza ha habido dos causas célebres: una la conspiración de 25 de Marzo del año 1833, y la otra la conspiración del 27 de Febrero de 1834. En la conspiración de 25 de Marzo de 1833 no estaba el conde de Villemur, no estaban otros que están en la facción: esa es la causa de Febrero de 1834: no se debe confundir una cosa con otra: la segunda se empezó en la comision militar: de resultados de la supresión de las comisiones militares á consecuencia del decreto de 29 de Junio de 1834, pasó esa causa á la audiencia: quiere decir, el decreto es de Junio, y la causa pasó á la audiencia en el mes de Agosto de 1834. En el mes de Enero de 1835 fue juzgada y ejecutada la sentencia á los reos que la merecieron; ¿á qué volver á sacar esa causa? Me parece que desde Agosto hasta el mes de Enero siguiente no es mucho tiempo.

"En la del dia y en la de la conspiración de 25 de Marzo de 1833 yo no puedo dejar de conocer que ha habido dilaciones; pero quisiera que no hubiera habido retenciones; esta causa se empezó en el mismo tiempo en el mes de Marzo de 1833; yo creo que entonces se cometió un error, principio quizá, y aun sin quizá, de todos los males posteriores. Se empezó la causa en Marzo de 1833; ¿por quién? ¿en qué tribunal? El error fue que el Gobierno de entonces quiso crear un tribunal de excepcion; nombró un comisionado especial, y este comisionado tuvo la causa con varias alternativas, que no es del caso expresar, hasta el dia 8 de Octubre de 1834, en que se mandó pasar á la audiencia: desde ese dia es desde cuando está la causa en la audiencia: causa en que habia cuarenta y tantos presos; causa que se componia de 2 á 30 fojas, y causa que fue en 8 de Octubre de 1834 con un sumario incompleto, donde el juez especial se habia tomado hasta la libertad de conceder indultos.

"Se completó el sumario por medio de un juez, que estoy seguro que el Sr. preopinante no tratará de tachar: un juez á quien se han dado las gracias por el celo y actividad: es un abogado de Zaragoza, llamado D. Manuel Sahagun: este abogado trabajó mucho para formar el sumario; é inmediatamente que lo completó, se pasó al fiscal; y el fiscal, á quien tampoco tachará el Sr. Procurador, propuso la acusación en 8 de Agosto de 1835: desde este dia se empezó la sustanciación, y la causa se recibió á prueba: se hicieron las pruebas, y la causa se falló en vista en el mes de Enero de 1836. No es extraño que hubiera esta dilación en una causa que tenia de 2 á 30 fojas, y que comprendia mas de 40 reos: ¿cómo se puede sustanciar una causa de esa naturaleza en el tiempo que hay desde Agosto hasta Enero? Pues entonces se falló, y se impusieron algunas penas: yo creo que aqui no pueda venir la causa; pero hay un extracto de ella en el tribunal superior de España y de Indias: yo tengo aqui un extracto, de que no es del caso hablar; pero sí lo es de una orden arrancada, que ha dicho el Sr. preopinante. Con poco que diga para las personas que lo entiendan, sabrán que no ha sido arrancada: yo disimulo á S. S. esta expresion.

"Ocurrió á la audiencia una duda muy fundada. La Real orden de 29 de Junio de 1834 que prescribia reglas sobre el modo de proceder contra los facciosos, habia dicho que las providencias de las audiencias fuesen ejecutivas despues de la sentencia del tribunal inferior: á la audiencia de Aragon la ocurrió la duda siguiente: ¿la causa que no viene remitida de un tribunal inferior, en que no hay mas que una sentencia, ha de ser ejecutiva? La audiencia tenia mas motivos para dudar porque veía en el reglamento para la administración de justicia, que tratándose de dar garantías á la seguridad personal, y conceder la defensa á los acusados sin perjuicio de la vindicta pública, decía que no era confirmatoria la sentencia del inferior: la audiencia consultó qué se hacia en este caso: manifestó las circunstancias de la causa, que desgraciadamente sabe muy bien el Ministro del ramo, y dijo: ¡ha de ser ejecutiva, ó no?"

»Se consultó, como un punto de gravedad que podía comprometer la existencia de los acusados, al tribunal supremo de España y de Indias: este, fiel á sus principios, consiguiente á la doctrina que habia adoptado por el reglamento provisional para la administracion de justicia, desecando asegurar la vindicta pública, pero sin comprometer el derecho de defensa de los acusados, propuso que la sentencia no fuese ejecutiva.

»El Ministro, que vió esta consulta tan fundada, tan justa, tan apoyada en todos los principios de buena administracion criminal, pero veía la situacion de Zaragoza; el ministro, meditando de día y de noche, encontró un medio, que podia de algun modo conciliar la situacion de Zaragoza con el dictámen tan bien fundado del tribunal supremo de España y de Indias: ¿y cuál fue este medio? La Real orden que el Estamento va á oír. (La leyó.)

»El Gobierno creyó que cuando cinco jueces estaban conformes en la pena que se habia de aplicar á un reo, y hasta en la calidad de que se ejecutase, parece que la seguridad individual, y los derechos personales, no podian ser atropellados; pero que cuando faltaba esta absoluta conformidad, debía oírse en una segunda instancia: por eso se dió esta resolucion: las consecuencias fueron que en 30 y tantos reos estuvieron los jueces conformes, y solo disintieron en 4, de los que se les impuso la pena de muerte: á los que se les impuso la pena de presidio fue con la calidad ejecutiva, y se destinaron á los presidios de Filipinas, Puerto-Rico &c. A cuatro se impuso la pena capital; pero no fue con la calidad ejecutiva, y luego ha sucedido lo que todos sabemos. Es menester hacerse cargo de otra expresion del Sr. preopinante, que se debian haber ahorcado 20 á 30: lo que sí sé es que el fiscal pidió la pena capital contra 9 individuos: de estos resultó que uno habia muerto, y los otros 8 la han sufrido.»

El Sr. BURRIEL: »Tengo que rectificar un hecho. Cuando yo he hecho relacion de la causa de conspiracion he dicho que no era jurisconsulto, y por lo mismo no seria extraño que me equivocase. Con respecto á la inexactitud de los hechos, convengo con lo que ha dicho el señor Secretario del Despacho, que debe estar mas informado que yo de los procedimientos, como regente que ha sido de aquella audiencia. Me han advertido los señores de la mesa, y en particular el Sr. Presidente, que habia dicho que el único apoyo de la libertad de la patria es la Guardia nacional, y debo yo enmendarlo, porque considero que la Guardia nacional sin el ejército no puede hacer nada. Hago esta protesta y manifestacion franca de mi íntimo convencimiento.»

El Sr. INFANTE: »El Sr. Burriel me ha acusado de inexacto en lo que he dicho del bajo Aragon, y no ha dicho en qué lo he sido para poderle contestar. Cuanto dije ayer no lo dictó mi corazon, sino que estaba fundado en datos que obran en la secretaria de la Guerra, y con los que podré convencer á S. S. siempre que quiera explicarse. Estos datos son producidos por personas no recusables para S. S., y tengo la certeza de convencerle.»

El Sr. Presidente interino del CONSEJO DE MINISTROS: »Sin entrar de lleno ahora en la justificacion de todos los cargos que se han hecho al ministerio de que soy parte, contestaré á varios hechos citados por el Señor Burriel. El primero de ellos ha sido sobre el completamiento del ministerio: este es y ha sido el caballo de batalla. Las explicaciones dadas por mí en las sesiones anteriores, creo han justificado suficientemente el motivo de no haberse completado el ministerio: si volviese á ser interpeado, responderé lo mismo: en mi concepto está justificado: mi conciencia está tranquila.

»La segunda parte es que S. S., apoyándose en el texto de un periódico frances publicado en Paris, quiere darle mas confianza que á lo que dice el ministerio: el Gobierno de S. M. no ha pedido la intervencion: el general Alava no la ha pedido tampoco, y de consiguiente no ha podido ser decretada la intervencion que se supone pedida por el general Alava.

»El Gobierno de S. M. ha recibido pruebas irrefragables de la decision del Gobierno frances á cumplir con toda exactitud el tratado de la cuádruple alianza.

»El Gobierno de S. M., á proporcion que se han ido desarrollando los sucesos y aumentando las dificultades, ha reclamado lo que le ha parecido conveniente, dentro del tratado de la cuádruple alianza, y tiene la satisfaccion de decir que nada se le ha negado.

»En cuanto á la cooperacion de Inglaterra, no la ha pedido: el ministerio ingles, sabedor el 12 de Marzo de los sucesos de la guerra, y de que los enemigos podrian ir tomando ascendiente sobre nuestras costas, con cuyo medio se comunicarian con las Potencias extranjeras que son su apoyo, creyó que era llegado el caso del artículo 3.º del tratado de la cuádruple alianza, y que debia prestar mas eficaz cooperacion; y aquel Gobierno, que hace las cosas con mas prontitud que lo piensa, envió auxilios á las costas, y comunicó esta determinacion á su ministro en Madrid, el cual la hizo presente al Gobierno en 27 de Marzo, al mismo tiempo que lord John Hay tenia orden de dar al general en jefe del ejército del Norte todos los auxilios que pidiese, y cuando los pidiese, por el tiempo que los necesitase, y no mas.

»En cuanto á los sucesos de Jaca, parece que el señor Burriel, queriendo justificar, y yo seré el primero en hacerlo, á un pueblo tan digno y heroico como Zaragoza, que nos ha dado tanta gloria, ha querido apoyarse en los fugados de la fortaleza de Jaca: en esto parece que quiere hacer una inculpacion al Gobierno. Yo le preguntaré á S. S.: ¿al capitán general de Aragon le estaban coartadas sus facultades para que juzgase á los delincuentes? ¿la plaza de Jaca se entendia con el Gobierno directamente, ó con el capitán general? En manos de este estaba remediar los males, si es que los hubo: al gobernador se le separó de su destino: si se ha castigado ó no á los reos, el Go-

bierno no tiene la culpa. Creo que por esto nadie puede inculpar al Gobierno.

»Me parece que he contestado á los tres cargos que S. S. ha hecho. Respecto á las ocurrencias de Zaragoza, ya ha contestado mi digno compañero el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.»

El Sr. BURRIEL: »Cuando yo me he valido del periódico extranjero no he dicho que le daba crédito, sino que he tomado de ello algun fundamento para hablar del negocio á que se refiere. Creo que estará satisfecho el Señor Presidente del Consejo. Por lo que respecta á lo que ha manifestado el Sr. Infante, contestaré cuando se trate de la discusion de los párrafos en particular.»

El Sr. OLOZAGA: »No pensaba haber tomado la palabra al discutirse la totalidad de este proyecto, ni debia hacerlo habiéndolo hecho el dignísimo Sr. Procurador por Asturias. Se compone la comision de personas tan esclarecidas en la práctica parlamentaria, que mi apoyo seria muy débil é innecesario. Me fuerza á hablar un cargo que se ha hecho al Gobierno, del cual me toca alguna parte. Lo dejaré para lo último, procurando primero contestar á algunos cargos que se han hecho á la comision. El Sr. Burriel ha anunciado que hacia algunas observaciones contra la comision, pero mas bien se ha anticipado al Gobierno; y este por boca de los Sres. Secretarios de Hacienda y Gracia y Justicia ha respondido ya. Queda alguna pequeña parte de su discurso que contestar, y lo haré con sentimiento, porque S. S. lo ha hecho con la ingenuidad propia de un caballero aragonés. Tambien opino que los males de que ha hablado con mucho tino, provienen de las dilaciones en la administracion de justicia. El poder judicial en España no ha marchado nunca al paso que los demas poderes. Hay una magistratura caduca, envejecida en prácticas doctrinarias y que no ha querido comprometerse en ninguna excision política. No siendo ahora el momento á propósito para tratar de esto, no sigo al Señor Burriel en esta parte de su discurso, y me limito al único cargo que ha hecho al proyecto de contestacion, que se reduce á que debia haberse hecho cargo la comision de las muchas peticiones que el Estamento ha hecho al trono de S. M.

»El Sr. Burriel me parece que convendrá conmigo que era imposible introducir en una contestacion, cuya pauta está marcada en el discurso de la Reina Gobernadora, el sinnúmero de peticiones que se han hecho al Gobierno cuando habia un ministerio que inspiraba menos confianza á la nacion, al menos á mí. Yo no repetiré lo que dijo el Sr. Argüelles sobre las reglas que deben guiar á la comision para redactar las contestaciones al discurso del trono. Son conocidas del Estamento, y con decir que no permiten introducir la infinidad de peticiones que han sido desatendidas, digo ya lo bastante.

»Hay otra razon. Dice la comision al concluir el proyecto de contestacion hablando de los Procuradores: »ad terminar la breve legislatura que emprende:» breve sí, porque breve debe ser. Esta legislatura tiene marcado su principal objeto, y todos estamos ansiosos de que suceda otra, ¿y tan breve pudiera ser el término de nuestros trabajos si el Gobierno, comprometido por el Estamento, hubiera de sujetar á la decision de las Cortes las leyes pedidas en las peticiones?

»El Sr. conde de las Navas dijo ayer que desaprobaba en un todo la minuta de la comision, y no presentó mas reparos que uno, acerca del párrafo en que se trata de derechos políticos. Dice la comision: »persuadidos de que la libertad y el orden público en que estriban las mejoras sociales, requieren la salvaguardia de derechos políticos, cuyo ejercicio dimana del acta constitucional del Estado.»

El Sr. conde de las Navas dice: ¿por qué se habla de salvaguardia de derechos políticos, cuando estos no existen? La respuesta es que es incierto que no existan derechos políticos, porque no hay ninguno mas grande que el que está ejerciendo S. S.: ¿Si no hay derechos políticos, cómo está aquí? ¿y cómo ha habido quien le nombre? porque no hay derecho político mas importante que ser elector; y aun cuando no existiesen, la expresion seria exacta segun el contexto del párrafo. Segunda objecion: El Sr. conde dijo no ser exacto que los disturbios hayan sido tan pronto encendidos como apagados. Expresion cierta, y que la comision se ha tomado la libertad de copiar del discurso de la corona. Serán sensibles, se calificarán como se quiera, porque algunas calificaciones son inexactas; pero en cuanto á su duracion no hay duda. No ha habido ninguna en España en la época á que se alude en la cual haya sido desconocida un día entero la autoridad.

»No puedo menos de extrañar que se manifiesten amantes del orden personas que no siempre han manifestado un rigor tan excesivo en esta materia. Yo lo digo por mí, y lo que siento por mí no puede agraviar á nadie. Yo creo que puede haber grandes reuniones, conmociones populares, y no haber crimen alguno positivo. Hay personas extraordinariamente tímidas, que do quiera que vean reuniones se asustan, y llaman desorden y anarquia. Yo quisiera que pensar en los males que nos ha reportado un Gobierno opuesto. Con mucho silencio ha obrado el despotismo en España, y este es mas dañoso que las reuniones. Con mucho silencio, calma y orden aparente, sin mas ruido que el de una triste campanilla, se han sacrificado los mejores españoles de nuestro siglo. A mí no me asustan estas reuniones; necesitábamos de esto: hay demasiada apatía, demasiada inaccion; pero fuera de estas reuniones inocentes, aparte de los motivos que puedan producir las, hay otras en que se cometen crímenes positivos, y en esto ha andado la comision muy acertada. Ha manifestado la disculpa que merecen las personas que se agitan por un buen celo, y al mismo tiempo condena á la execracion los crímenes positivos que se han cometido en algunos pueblos. No temo de ningun modo que se desapruebe el párrafo que trata de esto.

»Pasaré á refutar algunas observaciones del Sr. Ortiz de Velasco. Dijo S. S. que parece poco explícito el proyecto de la comision; y como no manifestó en qué está la ambigüedad, ó dónde encuentra oscuridad, yo no puedo en ningun modo oponer pruebas positivas. Despues de convenir en el principio ya sentado y reconocido por todos que no puede la comision tratar de otras materias que las de que trata el discurso de la corona, con mas ó menos extension, dígame en qué párrafo se encuentra que la comision ha sido poco explícita, y entonces me reserve la respuesta. Dijo tambien, si yo no recuerdo mal, que la comision habia empleado un estilo laudatorio, ¿á quién? La comision habla á S. M. la REINA Gobernadora, y yo creo que aun cuando encomiase sus virtudes y beneficios, que son muchísimos, no podia tildarse á la comision de emplear un estilo laudatorio. Si se quiere decir que lo empleen con los Ministros de S. M., no es cierto, pues una sola vez que se habla de ellos es para decirles que deben dar cuenta de un voto de confianza que se les concedió en la anterior legislatura.

»El Sr. Procurador á quien aludo ha hablado tambien de derechos políticos, fundando un argumento para que la comision insistiese en que se consignasen. No tuve el honor de pertenecer á las Cortes que hicieron esta peticion. Yo creo que entonces era muy conveniente que tuviésemos una tabla de derechos, no metafísicos, sino en que constasen literalmente los derechos y deberes de los ciudadanos. Entonces hubiera sido un bien para la nacion: se hubieran evitado consecuencias funestas; probablemente me opongo á que se haga esta indicacion como individuo de la comision y como Procurador en particular, no porque sea mucho, sino porque me parece muy poco. Entonces se iban á mendigar los derechos de un pueblo, y ahora tenemos la promesa de que el pueblo por sus representantes ejercerá un derecho que no puede ser desconocido. No debemos tampoco, por muy honroso que sea, defraudar de ello á nuestros sucesores, que serán elegidos de un modo mas popular, y á esta brillante juventud que no ha podido tener aun entrada en este Estamento, en donde la nacion no está todavía bastante representada.

»Ha impugnado tambien S. S. el párrafo del proyecto que dice que el Estamento experimenta una satisfaccion en saber que en medio del extraordinario aumento de gastos públicos, ningun sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos en virtud del voto de confianza. Careciendo la comision de datos auténticos en esta materia, no ha podido aludir á las contribuciones que dice se han exigido en el reino de Aragon. Ha hablado S. S. de las diputaciones y ayuntamientos, que hasta ahora estan regidos por Reales decretos, y no por leyes, como deberia suceder. A esto puede contestar el Gobierno: por de pronto no puede desconocer el Sr. Velasco que esto no tiene que ver con el voto de confianza; y por último echa de menos S. S. que la comision no hable en su minuta de contestacion de los presupuestos. En esta parte me parece que S. S. puede estar bien tranquilo, porque el Gobierno tendrá buen cuidado de pedirlos á las Cortes, porque sin ellos no puede marchar. Sin que las Cortes los decreten, no tiene derecho de exigir las contribuciones de los pueblos, ni la nacion obligacion de pagarlas, y por lo mismo seria un recuerdo inoportuno.

Respecto á un Sr. Procurador que habló en pro de que hacer una observacion, no como individuo de la comision, sino como Procurador de esta provincia y autoridad en ella. El Sr. Infante, al hacer una rápida reseña de la operacion de la quinta, elogió justamente la provincia de Madrid, aun cuando hiciese una ligera excepcion con la capital. S. S. la disculpaba en cierto modo; pero á mí me toca decir que en esta parte, lejos de haber motivo de critica, lo hay de alabanza para la provincia y para el pueblo, que no puede hacer mas. Apenas se publicó el decreto de 24 de Octubre, á centenares corrieron los jóvenes madrileños á inscribirse voluntariamente; y si el pueblo ha cumplido, lo ha hecho tambien el ayuntamiento; pero esta corporacion no ha encontrado padrones, estadísticas, ni datos que le pudiesen servir de norma, culpa de los ayuntamientos perpetuos, y de autoridades que no tienen interés en servir al público, sino en halagar al poder.»

El orador contestó despues á un cargo hecho por el Señor conde de las Navas, relativo al ataque que dijo haber sufrido un Sr. ex-Procurador en un asunto sobre libertad de imprenta. Refirió el hecho, y manifestó su opinion respecto de este derecho, y lo que habia practicado para que en conformidad á la misma pudiesen censurarse todos sus actos en los papeles públicos, y dedujo que habia obrado en conformidad á la ley.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: »Creo que el Gobierno ha satisfecho las dudas que se han presentado por algunos Sres. Procuradores; pues á los cargos de los azogues, campanas, excesos de Barcelona, Aragon y Valencia, desercion de Jaca, y muerte de la madre de Cabrera, ya ha contestado; y si aun no fuere esto suficiente, está pronto á satisfacerlos. Ahora lo haré respecto á las órdenes que se supone haberse dado para la exaccion de contribuciones, diciéndole que se han sacado con consentimiento del Gobierno. La contribucion á que se refiere el Sr. Ortiz de Velasco no puede ser otra que la de un millon de rs. que las autoridades de Aragon recaudaron del pueblo de Zaragoza.

»El Gobierno no ha autorizado tal contribucion, ni aun en realidad se la puede llamar así: tan lejos de esto, lo ha desaprobado desde luego que tuvo noticia de ello. El origen de este impuesto fue, que las autoridades de Aragon, careciendo de auxilios para las necesidades perentorias, exigieron esta cantidad; pero en seguida libraron su importe en letras á cargo del tesoro á 30 y 40 días fecha, todas las cuales han sido aceptadas, aunque no pagadas todavía en su totalidad; pero lo serán.

»Repito pues, que esto no puede llamarse contribu-

cion, y reto á cualquier Sr. Procurador á fin de que me diga si sabe que el Gobierno haya autorizado ó mandado exigir ninguna contribucion en punto alguno del reino. Tan lejos de esto, el Gobierno las ha reducido en alguna manera. Por ejemplo, los pueblos pertenecientes á las provincias de Alava, Navarra, alguna parte de Logroño y Vizcaya, daban á la tropa raciones de carne y vino, y el Gobierno, con menos medios y mayores obligaciones, se ha dirigido á las diputaciones de estas provincias para que hagan el suministro á las tropas, el cual ha pagado y está pagando religiosamente.

«Creo pues haber satisfecho este cargo del Sr. Ortiz de Velasco, y repito que el Gobierno ni ha autorizado ni menos ha mandado que se exijan contribuciones de ninguna especie.

El Sr. ORTIZ DE VELASCO deshace varias equivocaciones que afirma ha padecido el Sr. Olózaga, y declara, dirigiéndose al Sr. Presidente del Consejo, que no se ha referido, al hablar de contribuciones, al millon repartido en Zaragoza, sino á otras que son generales, porque no se verifica el pagar religiosamente los suministros, y hay pueblo que lleva ya suministrado mas de lo que le corresponde pagar por dos años, sin que consiga su justo reintegro.

El Sr. PRESIDENTE encarga que en el uso de la palabra para deshacer equivocaciones se limiten los señores Procuradores puramente á este objeto.

E. Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «He dicho ya que el Gobierno no ha autorizado para imponer ninguna contribucion, y lo sostendré. Acaso sea cierto, y no lo dudo, que las tropas del ejército, cuando van de un pueblo á otro, obtengan raciones de esos mismos pueblos, porque no es posible que el Gobierno tuviera un almacén en cada uno de ellos para los suministros. Pero tambien es cierto que por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Hacienda, se ha dado una orden, no hace muchos dias, para que se liquiden esos suministros de los pueblos, y se reciban sus valores en pago de contribuciones. Acaso alguna provincia habrá hecho mas adelante por este suministro que otras; pero es bien seguro que cuando se liquiden 187 millones que deben diferentes provincias al tesoro, entre las cuales no es la de Aragón la que figura por menos cantidad; cuando se liquiden esos suministros, repito, se verá que siempre quedará algo que pagar aun por aquella que haya hecho mayores adelantos. Estamos, como se suele decir, con las manos en la masa, y no tardaremos en ver el resultado. Entre tanto en las provincias de Alava, Navarra, Logroño, donde está la mayor parte del ejército (y esto no lo negará ningun Sr. Procurador que se halle actualmente aqui y pertenezca á aquellas provincias) desde dos meses despues que entré en el ministerio se estan pagando todos los suministros que hacen, y el Gobierno ha tenido cuidado, como el mismo Sr. Velasco habrá visto en el papel oficial, de invitar á las diputaciones provinciales á que se hagan cargo de los suministros con objeto de evitar estos males; porque este servicio lo pueden prestar mejor aquellas, y con menos gravámen de los pueblos.»

El Sr. OLOZAGA deshace una equivocacion. El Sr. GALIANO principia diciendo que es frase comunmente empleada por los oradores, y aun lo ha sido con profusion por S. S., la de decir que se hallan en un terreno desventajoso; pero que hoy, sin que pareciese arrogancia, hacia una protesta enteramente contraria. En seguida expone que un dignísimo Sr. Procurador, con cuya amistad se ha honrado S. S., y cree se honrará siempre, un Procurador, símbolo de la elocuencia y de la honradez, ha tenido parte y ha defendido la minuta de contestacion al discurso de la corona; pero no obstante esto, se anima á manifestar los motivos que tiene para desaprobarla. Pasa á manifestar despues los métodos ó estilo en práctica en otras naciones al contestar sus cámaras al razonamiento de la corona, y cita el caso ocurrido en la discusion de la respuesta dada al régio mensaje por el Estamento en la primer legislatura convocada segun el Estatuto, discusion en la cual un Procurador, armado con la justicia de la causa que defendia, consiguió que se admitiese una correccion que expresaba la voluntad del Estamento. Recuerda que un Sr. Procurador por Cádiz ha presentado una enmienda acertadísima, y explica la diferencia de una redaccion á otra en el distinto modo de juzgar de los actos del ministerio; siendo muy oportuna la voz «saber» que la comision emplea porque opina favorablemente del Gobierno, así como la que indica el Sr. Istúriz es la que deberia usarse si se quisiera formar una minuta que no fuese completamente laudatoria y ministerial. Antes de entrar en el fondo de la cuestion, previene que ha oido hacer una distincion entre la totalidad del proyecto y sus partes; y el orador confiesa que no entiende esto, pues las partes son las que constituyen el todo, así como no concibe que haya una centena que no se componga de unidades. Funda el apoyo que dió al discurso de contestacion la legislatura última en la misma razon que tiene para desaprobar el actual, á saber: en la absoluta diferencia de uno á otro. Se habia ofrecido en el de la corona la ley electoral, la de responsabilidad ministerial, la de la libertad de imprenta; y en la respuesta que ahora se discute se guarda un silencio extraño acerca de este último interesantísimo punto, y tan provechoso al Gobierno como necesario á los pueblos. Insiste en que de modo alguno se debe decir: «El Estamento tiene una satisfaccion en saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos públicos..... ningun sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultas del voto de confianza,» pues aunque el Sr. Argüelles haya creído que vale tanto decir «saber» como «oir», el Estamento no puede afirmar lo que ignora; el Sr. secretario de Hacienda asegura que no se han impuesto esas contribuciones; varios Procuradores sostienen que sí, y en tal divergencia el Estamento debe li-

mitarse á expresar que tiene gusto en oír, y no que tiene gusto en saber.

Habiéndose aqui advertido rumor en la galería pública, el Sr. Presidente reclamó el órden debido, y mandó leer el artículo del reglamento que tiene relacion con este caso.

El Sr. GALIANO continúa, y extraña que nada diga el Gobierno acerca de la presentacion de los presupuestos, objeto que no puede ser mas importante; aunque si es su intencion presentarlos, cesa el cargo que ahora le hace S. S., cosa que le seria muy satisfactoria, pues lo que el orador desea es que el Gobierno se presente en una posicion que se defienda de la censura, confesando que la oposicion que le hace en este momento no tiene nada de agradable, y que ni siquiera es popular: desea que se dé cuenta del voto de confianza; desea que se explique mas latamente acerca de la cooperacion de las potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza, pues aunque dos legiones, una francesa y otra inglesa, estan reunidas á las tropas nacionales, S. S. necesita para dar su aprobacion estar seguro de que el Gobierno en todos sus actos políticos ha obrado con la prudencia debida, y que sea público si los gabinetes extranjeros nos consideran como buenos amigos.

Pasa despues á hablar del párrafo en que se hace mencion de disturbios tan pronto apagados como encendidos, notando de paso que esta expresion que un Sr. Procurador ha llamado hermosa, no deja de envolver una metáfora falsa, y añade que ha sentido oír al Sr. Olózaga una idea que llevaria á creer que los pueblos gobernados por déspotas son los únicos que pueden disfrutar de sosiego, no teniendo por otra parte ninguna analogía los movimientos que son puro y justo efecto de la libertad con los excesos que se han cometido en varios puntos de la Peninsula, y que han producido tambien excesos de arbitrariedad.

El orador concluye manifestando que espera las explicaciones del Gobierno para rectificar su opinion, que desea pueda ser favorable al Gobierno, y hace una confesion de los beneficios que ha recibido del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, entre los cuales cuenta el destino que actualmente ocupa, y que, si bien puesto siempre á los pies del poder, no le ha servido de obstáculo para cumplir con el sagrado deber de representante de la nacion.

El Sr. Olózaga hace advertir que solo ha hablado de movimientos populares inocentes, pues respecto de los que no lo son, la comision manifiesta en su minuta la execracion que se merecen.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Con la mas dulce emocion que he tenido en mi vida he oido el discurso que acaba de pronunciar el que fue, y aun tengo esperanzas que continuará siendo mi amigo; porque amistad tan antigua, nacida en el año de 1819, y no interrumpida hasta el presente, no es posible que desaparezca con perjuicio de la patria, despues de haberse conservado y robustecido en medio de comunes infortunios.

«El Sr. Procurador por Cádiz ha dicho que si el Gobierno satisface á sus explicaciones dignamente, continuará en lo sucesivo siendo su apoyo. Semejante indicacion de parte de S. S. me consuela, porque me prometo poder dar la completa satisfaccion que desea.

«S. S. ha pedido explicaciones sobre varios puntos, de que procuraré hacerme cargo.

«Ha notado, si mal no me acuerdo, en el discurso hecho por la corona á la apertura de estas Cortes, gran diferencia del hecho en las anteriores. Ha notado en él omisiones ó silencio acerca de la libertad de imprenta, de la responsabilidad ministerial, promesas no cumplidas, voto de confianza, falta de presupuestos, cooperacion extranjera, y disturbios, no bien suscitados cuando ya apagados.

«No creo que será muy difícil probar la razon que ha tenido el ministerio actual para la diferencia que se advierte entre los dos discursos de la corona. Los Secretarios del Despacho se encontraron desamparados de una parte de sus amigos políticos en los últimos dias que precedieron á la apertura de este Estamento. Por el espíritu de la prensa periódica, y por otras insinuaciones que se les hicieron, creyeron que no podrian contar con la mayoría del Estamento; y en este concepto trataron de ser sumamente sóbrios y circunspectos en lo que ofrecian en el discurso de la corona, para no embarazar ni hacer mas árdua la carrera de los que les pudiesen suceder en sus sillones, si se realizaba su pronóstico. Esta es la principal razon que ha movido á los Secretarios del Despacho para no usar en este discurso de la misma franqueza que en el anterior de 16 de Noviembre.

«En cuanto á la omision ó silencio sobre libertad de imprenta y responsabilidad ministerial, nadie desea mas que los Secretarios del Despacho que se restablezcan ambas leyes; y si no hicieron mencion de ellas, no fue por cierto con el fin de alejar su discusion en ambos Estamentos; seria por la misma razon de no comprometer á los que pudieran reemplazarlos, y dejar á aquellos en plena libertad para seguir el rumbo que les pareciese. Sin embargo, acordado está ya en Consejo de Ministros el oficiar para que los Estamentos continúen en el exámen de ambos proyectos de ley.

«Por lo que hace á las promesas hechas; permítame el Estamento que lea lo que con este motivo dije en este santuario de las leyes (Leyó). Pido á los Sres. Procuradores que presten su atencion á la manera con que se expresa esta parte del discurso (continuó leyendo). Esto fue dicho en la discusion de 28 de Diciembre último.

«Las promesas, pues, fueron con ciertas condiciones. El plazo de seis meses tenia un término, y si el Gobierno al hacer semejante promesa se hubiera propuesto mediante ella, ser elevado al poder, entonces sí que serian mas justas y oportunas las reconveniones que se le hacen. Mas estaba ya en el poder, y en semejante situacion, reconciliados hasta cierto punto los ánimos, y contando con la

cooperacion de las Cortes de que no dudaba, fijó aquel término. Mas por desgracia desapareció bien pronto esta union del Gobierno con las Cortes, y en 24 de Enero vió aquel con desconsuelo agotados todos los medios de conciliacion. En la sesion de aquel dia pronuncié un discurso en que se ven los esfuerzos que hizo el ministerio para reconciliar todas las opiniones, unir los ánimos y satisfacer en cuanto fuese dable los deseos de todo el Estamento. Toda la confianza que se dió al Gobierno el 16, desapareció, como he dicho, el 24. ¿Por qué, pues, culpar al Gobierno, si tan luego le faltó este apoyo, de que no haya cumplido durante aquel plazo su promesa?

«El Gobierno en sus discursos y en los del periódico oficial siempre dijo que sin la confianza ó cooperacion de las Cortes no podia continuar. Y ¿por qué? porque necesitando de la fuerza física para sostener y acabar la lucha con las facciones, tenia necesidad de la fuerza moral que estriba en la estrecha union de los poderes del Estado. Y por lo tanto, si bien puede decirse que las promesas hechas por el Gobierno faltaron, tambien faltaron los principales fundamentos en que se apoyaban. Sin este accidente, acaso los seis meses contados desde el 16 de Noviembre, dia en que se reunieron las Cortes, hasta el 16 del próximo mes de Mayo, hubieran bastado, no para aniquilar del todo las facciones, sino para dispersar el grueso de ellas, porque el exterminarlas del todo es obra mas larga y difícil.

«El Sr. Procurador por Cádiz, á quien llamaré aun mi amigo, pues confio en que podrá conservar su amistad, desvaneciendo las dudas que ha presentado, cosa que será para mí la mas dulce, recordará, pues tiene feliz memoria, que habiendo sido interrogado yo en el otro Estamento por un ilustre Prócer en la sesion del 12 de Enero sobre si con el voto de confianza podria asegurar la conclusion de la guerra civil, contesté por último que el tiempo de las profecías se habia ya acabado. Luego ya manifesté entonces que no estaba seguro de que se verificase en tan corto término. Creo haber satisfecho completamente á este cargo, y demostrado que las promesas no fueron con el objeto de subir al poder, y que faltó una de las principales bases para llevarlas á cabo, que fue la continuacion de la cooperacion de las Cortes.

«Respecto al voto de confianza, que es otra de las aclaraciones que se han echado de menos en el discurso de la corona, el Gobierno de ninguna manera ha podido persuadirse que estaba en su obligacion el dar cuenta durante la presente legislatura del uso que haya podido hacer de él. Hemos oido de los augustos labios de la Madre del pueblo español: «ningun sacrificio.» (Leyó). Cuando se dé cuenta aqui del uso que se ha hecho del voto de confianza, el Gobierno se justificará; y no habiendo pruebas en contrario, yo debo ser creído bajo mi palabra hasta entonces. El Gobierno asegura que no ha faltado á lo que ofreció, ni echado mano de ninguno de los recursos que se excluyeron.

«Respecto de las operaciones á que se ha aludido, en la plaza de Lóndres no se han hecho otras que las que han proporcionado la buena amistad de ciertas personas y amigos ausentes, que deben ser respetados, tratándose de operaciones hechas en el concepto de hombres privados. El que fue mi amigo, y que no pierdo las esperanzas de que lo será en lo sucesivo, el Sr. Isturiz, puede, cuando guste, acercarse á la secretaría de mi cargo, y verse con el oficial de ella, Kith, quien tiene órden mia de manifestarle cuantos antecedentes hay en su mesa acerca de este negocio, como asimismo la correspondencia particular, y me prometo que S. S. quedará completamente satisfecho, y que podrá dar cuenta á las Cortes del resultado.

«En cuanto á presupuestos pregunta el Sr. preopinante si el Gobierno se creará ó no en la obligacion de presentarlos á estas Cortes con arreglo al texto de la concesion del voto de confianza. Si nos atenemos á la letra, precisamente el Gobierno no está obligado á presentarlos, porque estas Cortes no son sino una continuacion de las anteriores; mas si el Estamento lo tiene por conveniente, el Gobierno está pronto á verificarlo; ningun inconveniente tiene. Lo que ha querido evitar, no haciéndolo, es que se descorra un velo mandado echar, y que tantos bienes produjo. Por lo demas nada será para el Gobierno mas satisfactorio. Pero yo pregunto á S. S., si las mismas razones que existieron cuando se discutió el voto de confianza, los mismos argumentos de que se valió para apoyarlo, no existen en este mismo momento. Si el Estamento no obstante quiere que se presenten los presupuestos del año en que estamos para el presente, se presentarán.

«Mas debe tenerse entendido que los presupuestos tienen dos partes, la una es de gastos, la otra de ingresos. En cuanto á estos es menester calcular, es menester escribir la historia de cuáles son las causas de ser mas ó menos productivos, y esto cree el Gobierno que no es conveniente hacerlo en el dia.

«Se ha hablado tambien sobre cooperacion extranjera. El Gobierno no ha pedido ninguna cooperacion á sus aliados; no ha pedido mas que el cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, tal como es en sí. Cuando llegue el dia en que se hagan públicas las relaciones que ha habido entre España y Gobiernos aliados, se verá que nada puede haber mas satisfactorio, nada mas decoroso para España, ni nada mas honorífico para aquellos Gobiernos; pero S. S. convendrá conmigo en que esta no es la ocasion oportuna. Jamás han sido mas respetados los derechos de la nacion española, jamás ha sido esta tratada con mas dignidad y consideraciones. Los discursos de la corona presentados en los respectivos cuerpos representativos de Francia é Inglaterra, los discursos pronunciados en los mismos por sus Ministros, atestiguan esta verdad, y tambien hasta qué punto estan satisfechos del actual Gobierno de España, y lo mucho que desean ver terminada por este la lucha en que está empeñada esta nacion. Apelo á

